



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

**N°034-2016-GR.CAJ/H"JHSC"-CH/UP**

Chota, 28 de Enero del 2016

### **VISTO:**

El informe N° 004 -2016 – GR. CAJ/H "JHSC" – CH de fecha 25 de enero del 2016, la Oficina de Planeamiento, solicita se apruebe el Manual de Organización y Funciones (MOF) para el Hospital "José Hernán Soto Cadenillas".

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2013-GR.CAJ-CR de fecha 02 de julio del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital José Hernán Soto Cadenillas.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2015-GR.CAJ-CR de fecha 06 de mayo del 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del hospital José Hernán Soto Cadenillas.

Que, mediante Informe N° 004 -2016 – GR. CAJ/H "JHSC" – CH, la Oficina de Planeamiento ha remitido para su respectiva aprobación del Manual de Organización y Funciones del Hospital José Hernán Soto Cadenillas, previa coordinación y sistematización con las Unidades Orgánicas.

Que, la propuesta del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital José Hernán Soto Cadenillas, ha sido elaborada tomando en consideración la normatividad existente, la estructura organizacional determinada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y los requerimientos de cargo considerados en la Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento técnico normativo de gestión institucional, que regula las funciones básicas y específicas tanto del personal Asistencial como Administrativo que ostenta cargos de responsabilidad Administrativa; bajo los alcances de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo 005-90-PCM y 018-95-PCM.

Que, la Directiva N° 007-MINSAIOGPP-V.02 - "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, establece que en un plazo posterior a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), cada Dirección de Salud deberá elaborar y aprobar, su Manuales de Organización y Funciones (MOF);

Que, de conformidad a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013, con la que reconocen al Hospital José Hernán Soto Cadenillas como Unidad Ejecutora y adquiere autonomía Administrativa y financiera, condición que le permite regular sus funciones Administrativas.







GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTORA N° 406 "JOSÉ H. SOTO CADENILLAS" CHOTA



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N°034-2016-GR.CAJ/H"JHSC"-CH/UP**

Chota, 28 de Enero del 2016

De conformidad con las normas contenidas en la Ley 27657- Ley del Ministerio de Salud y la Ley 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, de conformidad con la Resolución Regional Sectorial N° 1257-2015-GR.CAJ/DRS-OEGA.RRHH. De fecha 11 de diciembre del 2015, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia, disponer las medidas preventivas y correctivas, para la transparencia en la gestión, y en estricto y oportuno cumplimiento de las normas del sistema administrativo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital José Hernán Soto Cadenilla, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y a la Oficina de Administración para su cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DEJAR** sin efecto todo acto resolutivo administrativo y cualquier otra disposición que se opongan a la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD EJECUTORA N° 406  
 HOSPITAL "JOSÉ H. SOTO CADENILLAS" CHOTA  
 Dr. Pedro R. López Ramos  
 DIRECTOR  
 GINECO - OBSTETRA I CMP 39123